



SUNAT



Firmado digitalmente por:
HECTOR FUERTES BALDEON
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y
FINANZAS
Fecha y hora: 24/02/2026 19:03

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000023-2026-SUNAT/8H0000

APRUEBA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (ENTRE UNIDADES EJECUTORAS)



Lima, 24 de febrero de 2026

LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
24/02/2026 18:18:49

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000382-2025/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que mediante Memorándum N.º 000017-2026-SUNAT/8I0000, del 20 de enero de 2026, de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones (INEI), se remite el Informe N.º 000012-2026-SUNAT/8I1000, de la Gerencia de Administración y Finanzas a través del cual sustenta la incorporación de dos (02) Inversiones No revistas para el año 0 en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026–2028;

Que mediante Oficio N.º 0032-2026-EF/41.03, del 17 de febrero del 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MEF, se recibe la respuesta para la incorporación de Inversiones No Previstas en PMI 2026-2028 del Pliego SUNAT, presentando el Informe Técnico N.º 002-2026-EF/41.03/OPMI;

Que, de acuerdo con el Informe N.º 000031-2026-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye que es procedente efectuar la modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras de la UE001: INA SUNAT, habilitando a la UE002: INEI SUNAT, por la suma de S/ 850 000,00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 24/02/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM y la Directiva N.º 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0162 5006 2506 1837



Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada mediante Resolución Directoral N.º 0001-2025-EF/50.01, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N.º 4/GN, de la citada Directiva;

Que, mediante el acápite ii) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria mencionada en el párrafo precedente, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos; la presentación de las copias antes citadas se remitirá a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0021-2025-EF/50.01, que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2026, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;

Que, con Resolución de Superintendencia N.º 000228-2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N.º 000228-2020/SUNAT y en el inciso g) del artículo 343º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT - Sección Segunda, aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 000081 -2023/SUNAT, que establece que la División de Presupuesto es la encargada de "Evaluar y proponer modificaciones al presupuesto de la SUNAT";



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
24/02/2026 18:18:49



ANA PATRICIA CHOCOS
HUMENO
JEFE DE DIVISIÓN
24/02/2026 17:53:09

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001: Acciones Centrales	
Actividad	3999999: Sin Productos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Gastos Corrientes		850 000,00
TOTAL EGRESOS		850 000,00

A LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	002: Inversión Pública - SUNAT	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	
PROYECTO	2131953: CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL LABORATORIO CENTRAL DE LA SUNAT	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:00 Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		185 000,00
PROYECTO	2392678: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; RENOVACION DE AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL(LA) SEDE INSTITUCIONAL DE ADUANAS - CHUCUITO DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		665 000,00
TOTAL EGRESOS		850 000,00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
24/02/2026 18:18:49



ANA PATRICIA CHOCOS
HUMENO
JEFE DE DIVISIÓN
24/02/2026 17:53:09

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 09 - ECONOMIA Y FINANZAS

PLIEGO: 057 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

UNIDAD EJECUTORA: 001 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (001273)

NOTA 0000000404

MES: FEBRERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 25/02/2026

FECHA: 25/02/2026

TIPO MODIFICACIÓN: 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DOCUMENTO: 049 | RI N°23-2026-8H0000

JUSTIFICACIÓN: HABILITACION D E RECURSOS A FAVOR DE LA UE002-INEI, EN CUMPLIMIENTO DE LA RI N°23-2026-8H00000

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0007 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00002 - 0436613 GESTION FINANCIERA Y DE INVERSIONES		850,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		850,000
5 GASTOS CORRIENTES		850,000
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		850,000
TOTAL:		850,000

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 09 - ECONOMIA Y FINANZAS

PLIEGO: 057 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

UNIDAD EJECUTORA: 002 - INVERSION PUBLICA - SUNAT (001340)

NOTA 0000000025

MES: FEBRERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 25/02/2026

FECHA: 25/02/2026

TIPO MODIFICACIÓN: 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DOCUMENTO: 049 | RI N°23-2026-8H0000

JUSTIFICACIÓN: POR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE ACUERDO CON LA RIN N° 000023-2026-SUNAT/8H0000

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0097 9002 2131953 4000160 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA 03 006 0010 Meta: 00001 - 0225974 MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA ADMINISTRACION		185,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		185,000
6 GASTOS DE CAPITAL		185,000
2.6.3.2.1.1 MAQUINAS Y EQUIPOS		185,000
0098 9002 2392678 4000160 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA 03 006 0010 Meta: 00001 - 0006031 EXPEDIENTES TECNICOS		665,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		665,000
6 GASTOS DE CAPITAL		665,000
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		665,000
TOTAL:		850,000



Firmado digitalmente por
 SANZ RAMIREZ
 Maria Cecilia FAU
 20131312955 soft
 Fecha: 2026.02.27
 17:01:13 -05'00'



Firmado digitalmente por
 QUIÑONES
 FALCON Jose
 Eduardo FAU
 20131312955 soft
 Fecha:
 2026.02.27
 17:06:36 -05'00'